



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00566933--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente proyecto presentado por la AGRUPACIÓN BIALET MASSÉ, donde se solicita la creación de regímenes especiales de cursado para estudiantes deportistas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Declaración de los Derechos Estudiantiles 08/2009 del Honorable Consejo Superior donde se garantiza como Derecho Social de los estudiantes el derecho a practicar deportes;

Que la necesidad de establecer un régimen de enseñanza que contemple la particular situación que tienen las/os estudiantes deportistas de nuestra facultad.;

Que la Ley del Deporte (Ley N° 20.655), en su artículo 1 inciso a), establece “*La universalización del deporte y la actividad física como derecho de la población y como factor coadyuvante a la formación integral de las personas, tanto dentro del marco del sistema educativo como en los demás aspectos de la vida social*”, y en su artículo 1 inciso d), dice “*Establecer relaciones armoniosas entre los deportes educativo, social y comunitario; de ámbito laboral, universitario, militar, federado, de alto rendimiento y adaptado, así como también entre todas aquellas modalidades en que se conciba el deporte en función de las necesidades y las características personales de los participantes, así como de las condiciones regionales, institucionales, culturales y socioeconómicas del país*”, y en su artículo 3 inciso b), establece “*Procurar que todo sistema global de educación atribuya a la educación física y al deporte el lugar y la importancia necesarios para establecer el equilibrio entre ambos y los demás elementos de la educación, reforzando sus vínculos*”;

Que la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte adoptada el 18 de noviembre de 2015 por los estados miembros de la UNESCO, establece en su artículo 3.3 que: *“Las autoridades públicas a todos los niveles y las entidades que actúan en su nombre deben tomar medidas para elaborar y aplicar leyes y reglamentos, definir planes nacionales de desarrollo del deporte con objetivos claros, y adoptar todas las demás medidas de estímulo de la educación física, la actividad física y el deporte, comprendida la prestación de asistencia material, financiera y técnica.”*;

Que la Declaración de Derechos Estudiantiles aprobada por el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Córdoba en el 2009 establece en su artículo 1", inciso 4, que *"con el fin de acceder a una educación de excelencia y asegurar las condiciones necesarias para garantizarla, todo/a estudiante tiene derecho a equidad en el acceso al conocimiento y a las instancias de cursado y de evaluación"*;

Que año a año crece el número de estudiantes deportistas de nuestra Casa de Altos Estudios, y el número de estudiantes que representan a nuestra facultad en diversas competencias deportivas;

Que con este mecanismo se garantizan mejores condiciones de regularización de las materias y la posibilidad de ejercer el derecho del estudiante a promocionar aquellas que cuenten con dicha condición;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Aprobar la implementación del Régimen de ESTUDIANTES DEPORTISTAS que como ANEXO I forma parte de la presente resolución.

**Art. 2º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Estudiantes, a la Agrupación Biale Masse, a las Secretarías Académica Área Ingeniería, Biología y Geología, a la Secretaría Técnica, al Área de Comunicación, dese amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL

VEINTIDOS.

em/Mbl